

**DECRETO Nº** 

877

TEMUCO,

0 5 MAR. 2025

VISTOS

- 1. La Ordenanza Nº 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
- 2. El Art. 62 del D.L. Nº 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3. El Decreto Alcaldicio Nº 2.365, del 01.07.2024, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
- 4. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDOS:**

- 1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
- 2. El informe de deuda de. Departamento de Rentas Municipales.

## **DECRETO:**

1. Apruébese el Convenio de Pago Nº 12989/114 de fecha 26/02/2025 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE

: SERGIO VERDURA AUTOMOTRIZ SPA

R.U.T.

DIRECCION PARTICULAR

DIRECCION COMERCIAL

CONCEPTO

TELEFONO

CORREO ELECTRONICO

**ROL PATENTE** 

77 000 720 0

77.882.732-8

AVDA. SAN MARTIN N°0808

Patentes Comerciales

7-4665

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 366.984.- la que será pagada con \$ 80.000.- al contado y el saldo en 10 cuotas mensuales, que devengaran IPC e Interés Penal diario sobre el monto neto cuyo detalle se indica a continuación:

Nº Cuota	Nº Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	8591523	31/03/2025	28.698
2	8591524	30/04/2025	28.698
3	8591525	31/05/2025	28.698
4	8591526	30/06/2025	28.698
5	8591527	31/07/2025	28.698
6	8591528	31/08/2025	28.698
7	8591529	30/09/2025	28.698
8	8591530	31/10/2025	28.698
9	8591531	30/11/2025	28.698
10	8591532	31/12/2025	28.702

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuptas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

PAA/PPV/pss DISTR/BUCION -Oficina de Partes

-Departamento Rentas (digital)

10 MU

ALCALDE

ALCALDE

3064764